



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 SUB DEPTO. DE PERSONAL
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 P A R R A L

APRUEBA TERMINO DE CONTRATO DE TRABAJO Y
 AUTORIZA PAGO INDEMNIZACIÓN Y REMUNERACIONES
 A FUNCIONARIA QUE SE INDICA.-

PARRAL, 19 AGO 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 855-1

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 5.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule, Coordinación Jurídica.-
- 6.- Finiquito de Trabajador de fecha 31 de Julio de 2013.-
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que se ha determinado poner término al Contrato de Trabajo de la funcionaria que se individualiza, por la causal establecida en Art. N° 161°, inciso primero del D.F.L. N° 1 de 2003 (Código del Trabajo Actualizado), Necesidades de la Empresa, relativas a Racionalización de Recursos Humanos del Servicio de Educación Municipal de Parral.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, el Finiquito del Trabajador que pone término de Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria doña **CLAUDIA ANDREA MORALES GUTIERREZ**, R.U.T. N° **11.334.553-5**, Monitora de Apoyo al Plan de Mejora de la Escuela F – 580 “José Matta Callejón” de la comuna de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, la funcionaria dejará de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del **01 de Agosto de 2013**, por la causal establecida en Art. N° 161°, inciso 1° del D.F.L. N° 1 de 2003, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Código del Trabajo Actualizado, Necesidades de la Empresa, relativas a Racionalización de Recursos Humanos del Servicio de Educación Municipal de Parral, teniendo derecho en consecuencia a una indemnización en dinero, equivalente a 05 meses de su última remuneración devengada, que en su caso asciende a \$ **1.184.060**, 05 días de vacaciones pendientes (07 días corridos) \$ **55.256**, además de 6,25 días vacaciones proporcionales (9,25 días corridos) equivalente a \$ 73.013, que en total asciende a la totalidad de \$ **1.312.329** (Un millón trescientos doce mil trescientos veintinueve pesos).-
- 3.- Dejase constancia que la funcionaria antes mencionada no se encuentra sometida a sumario ni a investigación sumaria y que no se le adeuda nada por feriados legales, ni por ningún otro concepto, de carácter legal o contractual con el Servicio de Educación Municipal.-
- 4.- INCORPORASE el texto del Finiquito de Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 -03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

ALCALDESA
 ALCALDESA DE PARRAL
 ALCALDESA DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
 ABOGADO DAEM
 P. B. Abogado DAEM.-

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/ECH/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Interesada.-
- 3.- Depto. Educación Municipal (3).-
- 4.- Ilustre Municipalidad Parral.-